

Ref.: Expte. N° 17926/23.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Adhiérase la MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR a la Ley N° 15.348, relativa a la capacitación en Promoción del Buen Trato a Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 2°: Incorpórese la adhesión al Registro Provincial de Adhesiones a Normas de la Provincia de Buenos Aires (RANOP), art. 3 Ley 14.191.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
----- RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE
----- JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.

Queda registrada bajo el N.° 6171/23.-

FIRMADO: MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)
 HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)